

segunda convocatoria acordó la disolución de la Sociedad abriéndose, por tanto, el periodo de liquidación.

San Ciprián de Viñas (Orense), 14 de septiembre de 2006.—Administrador Unico, D. Carlos Walter Schumacher.—54.020.

CHARLES RIVER LABORATORIES ESPAÑA, S. A.

Por acuerdo de Junta General, de 30 de junio 2006, se amplía el objeto social con modificación del artículo 2.º de los Estatutos, con el siguiente texto:

Artículo 2.º Constituirá el objeto de esta sociedad:

a) Seleccionar, producir, mantener y cuidar, distribuir, comprar y vender importar y exportar todo tipo de especies de animales liquidados en laboratorio así como todo tipo de materiales y alimentos destinados a los mismos e igualmente todo tipo de productos higiénicos.

b) Realización de todo tipo de ensayos clínicos y preclínicos, pruebas y demás actividades sanitarias, todas ellas relacionadas en el ámbito veterinario.

Santa Perpetua de Mogoda, 25 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Real H. Renaud.—53.739.

COCINAS Y ARMARIOS DE DISEÑO, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

CARPINTERÍA DE COCINAS Y ARMARIOS DE DISEÑO, S. A. L. (Sociedad absorbente)

El día 30 de junio de 2006 el socio único de Cocinas y Armarios de Diseño, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), y la Junta General de Carpintería de Cocinas y Armarios de Diseño, Sociedad Anónima Laboral (Sociedad Absorbente), aprobaron la fusión simplificada consistente en la absorción de la primera sociedad por parte de la segunda, de tal forma que la Sociedad Absorbida se extinga sin liquidación y se transmita en bloque todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad extinguida.

La decisión y el acuerdo se adoptaron conforme al Proyecto de Fusión formulado el día 23 de junio de 2006 por el órgano de administración de ambas sociedades y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se informa a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión del derecho a obtener el texto íntegro de la decisión y acuerdo adoptados, así como del contenido de los correspondientes balances de fusión.

Los acreedores de las entidades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la última publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arahál, 8 de agosto de 2006.—Administrador Único de Cocinas y Armarios de Diseño, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Presidente del Consejo de Administración de Carpintería de Cocinas y Armarios de Diseño, Sociedad Anónima Laboral, don Juan Antonio Portillo López.—53.758. 1.ª 19-9-2006

COMPAÑÍA DE EMISIONES Y PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA (CEPSA)

Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de la Sociedad acordó, en reunión de 13 de septiembre de 2006, convocar Junta general de accionistas, que se celebrará en Sabadell, en la calle Escola Industrial, núm. 9, 3.ª planta, el próximo día 13 de noviembre, a las 10:00 horas, en primera con-

vocatoria, y, en segunda convocatoria, si fuera necesario, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aceptar renuncia de cargos.

Segundo.—Nombramiento de cargos.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de la memoria y balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad correspondiente al ejercicio 2005.

Quinto.—Aplicación del resultado del ejercicio 2005.

Sexto.—Depósito y publicación en el Registro Mercantil.

Séptimo.—Nombramiento o, en su caso, renovación de Auditores.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de solicitar de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que se someten a aprobación de la Junta.

Barcelona, 14 de septiembre de 2006.—La Secretaria, Beatriz Espinàs Vijande.—53.744.

CONSTRUCCIONES NAVALES CASTELLÓN, S. L.

D.ª María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución 83/06 C a instancias de Ismael Bujarda Olivares/Construcciones Navales Castellón S.L. en la que el día 4 de septiembre de 2006 se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado Construcciones Navales Castellón S.L., en situación de Insolvencia por importe de 7.434,30 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón, 4 de septiembre de 2006.—M.ª José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria Judicial.—52.988.

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS COFEPAR, S. L.

Declaración Insolvencia

Francisca María Reus Barceló, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 100/2004 de este Juzgado de lo Social seguido a instancias de Manuel González Garrido, contra la empresa «Construcciones y Reformas Cofepar, S. L.», se ha dictado Auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Declarar a la ejecutada «Construcciones y Reformas Cofepar, S. L.» en situación de insolvencia total por importe de 4.910,92 euros de principal, más 982,18 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.»

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 18 de agosto de 2006.—Secretario Judicial, Francisca María Reus Barceló.—52.996.

DAILING BLANC, S. L.

Declaración insolvencia

Don Antonio M.ª Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 324/06 de este Juzgado de lo Social número 30, seguidos

a instancia de Khalid Mahmood contra la empresa «Dailing Blanc, Sociedad Limitada» sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 5 de julio de 2006, por el que se declara a la indicada empresa en situación de insolvencia total por importe de 3.782,91 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 5 de septiembre de 2006.—Secretario Judicial Antonio, M.ª Tovar Pérez.—53.033.

DISOAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Ourense,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 151/05 derivada de Autos: 377/05 seguidos a instancia de D. María de los Ángeles León González contra «Disoal, Sociedad Limitada», por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia, por importe de principal de 878,08 euros, en concepto de cantidad, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 4 de septiembre de 2006.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Balado.—52.970.

ECUS UNIÓN, S. L. (Sociedad que se escinde)

RECREATIVOS BADALADA, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 9 de septiembre de 2006, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades indicadas han aprobado la escisión de Ecus Unión, Sociedad Limitada de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de Escisión suscrito en fecha 1 de agosto de 2006 por los socios y administradores de las sociedades citadas que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Asimismo se hace constar que se pone a disposición de los socios, partícipes, de los acreedores en general, así como de los trabajadores, para su examen en el domicilio social o, si lo desean, obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los siguientes documentos:

- El proyecto de escisión.
- Los informes de los administradores de cada una de las sociedades sobre el proyecto de escisión.
- Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la escisión.
- El Balance de escisión de cada una de las sociedades.
- Los estatutos vigentes de las sociedades que participan en la escisión.
- La relación de nombres, apellidos y edad, la nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la escisión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos como administradores como consecuencia de la escisión.
- Ninguna de las sociedades implicadas en la escisión tiene la obligación de presentar informe de expertos independientes sobre el proyecto de escisión, ni tienen la obligación de auditar sus cuentas ni la de redactar el informe de gestión.